

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, agosto 20 de 2020

De acuerdo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 se ha de proceder a incluir el contenido del edicto emplazatorio librado dentro del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez surtido el emplazamiento al ejecutado y de ser necesario, se procederá a designársele curador ad litem para que lo represente.

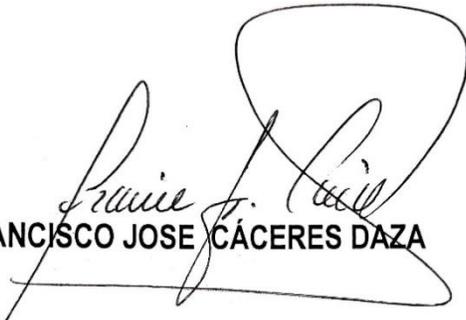
En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Inclúyase el contenido del edicto emplazatorio dirigido al ejecutado Juan Carlos Parra Villamil en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido pasados quince días (15) después de publicada la información a que hace referencia el artículo 108 párrafo 5 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 21 de agosto de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

*PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JUAN CARLOS PARRA VILLAMIL
RADICADO 685724089001 – 2019 – 00023 - 00*
